



AL CONTESTAR CITE:
2026-02-015917

TIPO: INTERNA
TRÁMITE: 16919-AUTO DE ADMISION NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
SOCIEDAD: 900294166 - GT CONSULTING SAS
REMITENTE: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA ...
DESTINO:
FOLIOS: 12
TIPO DOCUMENTAL: Auto
FECHA: 01-09-2026 09:08:27
EXP:
ANEXOS: NO
CONSECUTIVO: 610-051367

AUTO

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTAL Y COSTA PACÍFICA

Sujeto del Proceso
GT CONSULTING S.A.S.

Proceso
Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Asunto
Admisión a Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Expediente
71344

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el memorial 2026-01-573034 de 31 de julio de 2026, la sociedad **GT CONSULTING S.A.S.**, manifestó su intención de iniciar proceso de Negociación de Acuerdo de Reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024.
2. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de negociación de acuerdo de reorganización, encuentra el Despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si*
Acreditado en solicitud: En el radicado 2026-01-573034 no se aportó certificado de existencia y representación legal, consultado el Sistema Rues el 28/08/2026 , se evidencia la siguiente información: Razón social: GT CONSULTING S.A.S.; NIT 900.785.730-1; dirección del domicilio principal y de notificación judicial: Carrera 43 C 5 151 Int 103, Medellín - Antioquia; correo electrónico y de notificación judicial: clara.lopez@gtsas.com ; teléfono: 3102099851. La persona jurídica autorizó recibir notificaciones personales a través del correo electrónico registrado. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica, capacitación, formación especializada, certificación en todo tipo de temas de manera presencial, virtual (e-learning) y a distancia. 2. Consultoría de alto nivel Diagnóstico, diseño, planeación, implementación, operación y administración en diversos alcances y según las necesidades del cliente en el sector de tecnologías de la información y en otros sectores económicos. Consultoría de procesos Certificación de cumplimiento de estándares y normas en procesos. Diagnostico e implantación de Sistemas de Seguridad de TI y cumplimiento de normas internacionales. 3. Gerenciamiento de proyectos.	

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La actividad principal registrada corresponde al código CIIU **J6202**; las cuales no corresponden a actividades excluidas del régimen de insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006.

Matrícula mercantil No. 21-415323-12
Fecha de matrícula: 11 de Junio de 2009
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026

La sociedad no se encuentra disuelta y su término de duración es indefinido.

Revisor fiscal: no inscrito en el certificado.

Observación/Requerimientos

Con el fin de que repose en el expediente el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad, deberá aportarse dicho documento con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

*** Atendiendo lo consagrado por la Ley 2437 de 2024 en su artículo 10:** "...No obstante, con el auto de admisión podrá ordenar la ampliación, o actualización que fuere pertinente de la información o documentos radicados con la solicitud, a fin de que se puedan adelantar eficaz y ágilmente las etapas del proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar". **En la parte resolutive de esta providencia se ordenará al deudor aportar la anterior documentación, a fin de que se pueda adelantar eficaz y ágilmente el proceso.**

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se presentó la solicitud de admisión a trámite de negociación de acuerdo de reorganización de la sociedad **GT CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 900.785.730-1, presentada por Maria Clara Lopez Gomez identificada con CC 43617352 en calidad de representante legal.

En cuanto a las facultades del representante legal, se indica en el certificado de existencia y representación legal consultado en el Sistema RUES:

...tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o eh cuanto se trate de operaciones que requieren previa aprobación de la Asamblea de Accionistas todos los actos y contratos comprendidos o relacionados con el objeto social y los que se relacionan con él funcionamiento y la existencia de la misma sin límite de cuantía pudieron adquirir y enajenar toda clase de inmuebles.

Adicionalmente, se aportó Acta No 20 celebrada el 27 de julio de 2026, con el ciento por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía. En dicha reunión se verificó el quórum y se aprobó por unanimidad autorizar al representante legal para solicitar y adelantar el trámite de Negociación de Acuerdo de Reorganización (NAR), en los términos del artículo 6 de la Ley 2437 de 2024. Documento debidamente suscrito por presidente y secretario de la Asamblea.

3. Cesación de pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó certificación de cesación de pagos debidamente suscrita donde indicó:

*"La sociedad **GT CONSULTING SAS**, cumple con el supuesto de cesación de pagos establecido en el artículo 9 numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el*



artículo 9 de la ley 2437 de 2024, debido a que se encuentran vencidas por más de 90 días las siguientes obligaciones:

Se tienen vencidas por más de 90 días obligaciones que representan el **91,31 %** por lo tanto se cumple con el supuesto de cesación de pagos establecido en el Artículo 9 Numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 de la ley 2437 de 2024.

Según los estados financieros presentados con corte a **30 DE JUNIO 2026**, el pasivo total es de **\$1.961.780.382** De este valor se encuentran vencidas por más de 90 días obligaciones por valor de **\$1.791.234.056** que representan el **91,31%** del pasivo total de **GT CONSULTING SAS** cumpliéndose así con el supuesto de cesación de pagos establecido en el Artículo 9 numeral 1 de la Ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 de la ley 2437 de 2024.”

Adicionalmente, se aportó anexo de cesación de pagos de **pagos** en el cual se relacionan las obligaciones vencidas, con identificación del acreedor, número de obligación, saldo por pagar, fecha de la obligación, fecha de vencimiento, días de mora y porcentaje frente al pasivo total.

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No aplica
--	---

Acreditado en solicitud:

No aplica

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó certificación debidamente suscrita donde la sociedad indicó:

"MARIA CLARA LOPEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 43.617.352** en mi calidad de Representante Legal, **CAROLINA ARBOLEDA CARTAGENA**, en mi calidad de Contadora, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.596.550 y TP 175799-T** de la sociedad **GT CONSULTING SAS**, identificada con el **NIT. 900.294.166-1**; por medio de la presente certificamos que la sociedad **GT CONSULTING SAS**, **NO** se encuentra en ninguna causal de disolución por la ley o los estatutos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el articulo 9 ley 2437 de 2024.”

Así mismo en las notas a los estados financieros con corte al último día del mes anterior a la solicitud en la evaluación de negocio en marcha indicó:

"La Compañía adelanta un proceso de reorganización empresarial en el marco de la Ley 1116 de 2006. Como parte de dicho proceso se elaboró el inventario de pasivos con corte al 30 de junio de 2026, del cual se toma el detalle de los principales acreedores. La administración ha preparado estos estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, por cuanto no existe intención ni necesidad de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones. Aunque en ambos períodos intermedios se presentaron pérdidas, la Compañía mantiene un patrimonio positivo (\$492.081.697 al 30 de junio de 2026) y adelanta las medidas de reorganización y el plan de pagos en curso, con lo cual la administración considera apropiada la aplicación de la hipótesis de negocio en marcha."

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:



Con radicado 2026-01-573034 se aportó certificación donde la sociedad indicó:

"(...) la sociedad **GT CONSULTING SAS**, identificada con el **NIT. 900.294.166-1**; se acogió al marco normativo de contabilidad y aplicación del Decreto 2420 de 2015 a partir del 1 de enero de 2016 en cuanto a la aplicación del marco normativo establecido para las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF, GRUPO III**.

Adicionalmente certificamos que la sociedad **GT CONSULTING S.A.S.**, pertenece al régimen común de ventas y registra contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales, conserva con arreglo a la ley los soportes contables y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades; cumpliendo así con todas las obligaciones que establece la ley para este tipo de sociedades."

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportaron certificaciones suscritas donde la sociedad indicó:

- CERTIFICAMOS QUE, a 30 DE JUNIO 2026**, la sociedad en mención, **NO** posee pasivos por descuentos efectuados a trabajadores.
- CERTIFICAMOS QUE, al 30 DE JUNIO 2026**, la sociedad en mención, **SI** posee pasivos por aportes al sistema de Seguridad Social: \$ 12.312.144 El plan de pagos para la atención de los pasivos por aportes al sistema de seguridad social, de la sociedad GT CONSULTING SAS. con NIT. 900.294.166-1, se realizará en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que sea admitida la sociedad al proceso de Negociación de acuerdo de reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024, con el flujo de caja generado después de la admisión al proceso de negociación de acuerdo de reorganización, en todo caso dicho pasivo deberá estar cancelado para el momento de la confirmación del acuerdo de reorganización, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.
- CERTIFICAMOS QUE, a 30 de JUNIO 2026**, la sociedad en mención, **SI** posee pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales por \$ 13.258.252. El plan de pagos para la atención de los pasivos por retenciones obligatorias con el fisco de la sociedad CONSULTING SAS. con NIT. 900.294.166-1 se realizará en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que sea admitida la sociedad al proceso de Negociación de acuerdo de reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024, con el flujo de caja generado después de la admisión al proceso de negociación de acuerdo de reorganización, en todo caso dicho pasivo deberá estar cancelado para el momento de la confirmación del acuerdo de reorganización, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales

Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó certificación de cálculo actuarial donde la sociedad indicó:

"Por medio del presente documento **CERTIFICAMOS QUE**, la sociedad, **CONSULTING SAS** identificada con **NIT. 900.294.166-1**, no tiene pasivo pensional a cargo. actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos o títulos pensionales al día."

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos años

Fuente:
Art. 13.1, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:
Si*

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 la sociedad aportó estados financieros comparativos de propósito general correspondientes a los cortes de **31 de diciembre de 2023 comparativo con 2022, 31 de diciembre de 2024 comparativo con 2023 y 31 de diciembre de 2025 comparativo con 2024**, junto con sus respectivas notas y certificaciones.

Estado Financiero	2025	2024	2023
Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI
Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI
Notas y Revelaciones	SI	SI	SI
Certificación	SI	SI	SI
Dictamen	SI	NO	SI

Observaciones/Requerimiento:

La sociedad deberá aportar el dictamen del periodo 2024 toda vez que no se allegó con el radicado inicial de solicitud.

*** Atendiendo lo consagrado por la Ley 2437 de 2024 en su artículo 10:** "...No obstante, con el auto de admisión podrá ordenar la ampliación, o actualización que fuere pertinente de la información o documentos radicados con la solicitud, a fin de que se puedan adelantar eficaz y ágilmente las etapas del proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar". **En la parte resolutive de esta providencia se ordenará al deudor aportar la anterior documentación, a fin de que se pueda adelantar eficaz y ágilmente el proceso.**

10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente:
Art. 13.2, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 la sociedad aportó:

Estado Financiero	30 de junio de 2026
Estado de Situación Financiera	SI
Estado de Resultados Integral	SI
Estado de Flujos de Efectivo	SI
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI
Revelaciones	SI
Certificación	SI
Dictamen	N/A

11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente:
Art. 13.3, Ley 1116 de 2006

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportaron inventarios de activos y pasivos con fecha de corte y elaboración **30 de junio de 2026**, suscritos

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

El inventario de activos totaliza **\$2.479.432.535**, valor que coincide con el total de activos informado en el estado de situación financiera a 30 de junio de 2026. El inventario discrimina las cuentas y subcuentas del activo con sus datos de identificación.

Se evidencia que la sociedad no tiene vehículos o bienes inmuebles a cargo

El inventario de pasivos totaliza **\$1.987.350.838**, valor que coincide con el total de pasivos del estado de situación financiera al 30 de junio de 2026. La relación incluye el detalle de identificación, saldos, fechas, vencimientos, días de mora, acreedores y clasificación por rubros.

12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia

Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se allegó memoria explicativa de las causas de insolvencia de **GT CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 900.294.166-1, con corte al 30 de junio de 2026 y fecha de preparación 28 de julio de 2026. El documento indica que la sociedad desarrolla actividades de consultoría, capacitación, acompañamiento especializado y soluciones tecnológicas para organizaciones públicas y privadas, y que solicita la admisión al proceso de reorganización con el propósito de preservar la empresa como unidad productiva, normalizar sus obligaciones y mantener empleos, contratos y capacidades técnicas.

Como causas de la crisis, la memoria expone la contracción sostenida de ingresos ordinarios, los cuales disminuyeron de \$3.575.525.656 en 2023 a \$1.753.016.369 en 2025, con una reducción acumulada aproximada del 51,0%. Señala además que la compañía pasó de resultados operacionales positivos en 2023 y 2024 a una pérdida operacional de \$517.154.447 en 2025, y que, aunque en el primer semestre de 2026 presentó utilidad operacional de \$19.313.728, los gastos financieros y no operacionales llevaron el resultado del periodo a una pérdida de \$46.481.313.

Adicionalmente, identifica como factor determinante la concentración de recursos en cuentas por cobrar, toda vez que al 30 de junio de 2026 los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar ascienden a \$2.212.393.839, equivalentes al 89,2% del activo. Dentro de dicho saldo, las cuentas por cobrar a socios y accionistas suman \$1.025.007.803 y los deudores varios \$925.431.248, rubros que en conjunto representan aproximadamente el 78,7% del activo total, situación que limita la liquidez inmediata y exige acuerdos de cobro verificables.

La memoria también evidencia presión de caja y endeudamiento, al reportar activo total de \$2.479.432.535, efectivo disponible de \$64.919.872, pasivo total de \$1.987.350.838 y patrimonio de \$492.081.697. Indica que el efectivo representa solo el 2,6% del activo, mientras el pasivo equivale al 80,15% de los recursos reportados, generando un desfase entre la realización de cartera y los vencimientos contractuales, laborales y fiscales.

En materia tributaria y laboral, el documento informa pasivos por impuestos por \$285.077.104, discriminados en IVA e ICA por \$268.327.708, retención en la fuente por \$4.437.252 y retenciones y aportes de nómina por \$12.312.144, así como beneficios a empleados por \$63.978.601. Igualmente, registra obligaciones financieras por \$215.825.693, obligaciones con particulares por \$456.838.715, otras cuentas por pagar por \$924.278.000 y cuentas comerciales y otras cuentas por pagar por \$41.170.875, factores que aumentan la presión mensual sobre la caja.

Como medidas adoptadas y estrategia de recuperación, la sociedad plantea la depuración y conciliación integral de activos y pasivos por tercero, documento y vencimiento; el cobro estructurado de cuentas a socios, accionistas y deudores varios mediante acuerdos exigibles y cronogramas mensuales; la priorización de servicios recurrentes de operación TIC, ciberseguridad, consultoría, auditoría, formación y automatización; el control semanal de caja y aprobación centralizada de gastos no esenciales; la negociación

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

ordenada con acreedores; el pago oportuno de obligaciones posteriores a la admisión como gastos de administración; y la normalización tributaria y laboral conforme a los acuerdos y exigencias legales aplicables. En consecuencia, el documento resume las causas de insolvencia, sus efectos financieros y las medidas generales propuestas para superar la crisis.

13. Flujo de caja

Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó flujo de caja proyectado de **GT CONSULTING S.A.S.**, al 2036 debidamente suscrito.

El flujo proyectado incorpora ingresos operacionales y otros ingresos, egresos operativos, flujo neto operativo, amortización de capital por clases de acreedores, intereses, flujo financiero neto, flujo neto del periodo y saldo de caja.

Así mismo en el plan de negocios aportó la proyección financiera base que combina recuperación gradual del ingreso, aumento del margen de caja operacional y recaudo de cuentas por cobrar.

14. Plan de Negocios

Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó plan de negocio y recuperación de **GT CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 900.294.166-1, con corte al 30 de junio de 2026 y fecha de preparación 28 de julio de 2026, orientado a la continuidad de servicios profesionales y tecnológicos, la conversión de ingresos por proyectos en ingresos recurrentes, el recaudo de cuentas por cobrar y la disciplina de costos y caja.

El documento identifica líneas de negocio asociadas a operación TIC, servicios gestionados, ciberseguridad, consultoría, auditoría de sistemas de gestión, automatización de procesos, formación especializada y soluciones tecnológicas propias.

El plan plantea, en síntesis, estas estrategias:

- **Continuidad operativa** mediante la prestación de servicios profesionales y tecnológicos, especialmente operación TIC, servicios gestionados, ciberseguridad, consultoría, auditoría, automatización y formación especializada.
- **Conversión de ingresos por proyectos en ingresos recurrentes**, buscando contratos de mayor estabilidad, renovaciones, venta cruzada y servicios con pagos periódicos.
- **Recuperación de cartera como eje principal de liquidez**, en especial cuentas por cobrar a socios, accionistas y deudores varios, mediante conciliaciones, acuerdos de pago, garantías y seguimiento mensual.
- **Disciplina de costos y caja**, con presupuestos mensuales, control de gastos no esenciales, costeo por proyecto, seguimiento semanal del recaudo y caja proyectada.
- **Gestión tributaria y laboral**, mediante depuración de obligaciones fiscales, conciliación con autoridades y reserva de caja para obligaciones posteriores a la admisión.
- **Estructuración de pagos ordenados a acreedores**, con tratamiento diferenciado según la naturaleza de las obligaciones y capacidad real de caja.
- **Gobierno y seguimiento del plan**, a través de controles semanales, mensuales, trimestrales y anuales sobre caja, recaudo, márgenes, cumplimiento y actualización de proyecciones.

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Fuente:	Estado de cumplimiento:
----------------	--------------------------------

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Art. 13.7, Ley 1116 de 2006Si

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó el proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto de **GT CONSULTING S.A.S.**, con fecha de corte y elaboración del **30 de junio de 2026**, debidamente suscrito.

El proyecto de calificación y graduación de créditos registra un pasivo objeto de calificación por valor de **\$1.961.780.382**. No se evidencian créditos de segunda clase prendarios ni de tercera clase hipotecarios.

Se aportó conciliación de pasivos contables frente al proyecto de calificación, en la cual indican una diferencia por \$25.570.396 que corresponde a retenciones obligatorias con el fisco y aportes al Sistema de Seguridad Social.

La determinación de derechos de voto, en la cual se actualizan los saldos por IPC y se informa un total de derechos de voto por **\$2.555.204.255**.

Se aportó certificación de composición accionaria:

GTCONSULTING SAS			
Nit 900.294.166-1			
COMPOSICION ACCIONES			
Año 2026			
ACCIONISTAS	CEDULA	ARTICIPACIO	CUOTAS
MARIA CLARA LOPEZ G	43.617.352	82%	80.366.000
NORMAN DARIO HIGUITA	71.683.715	38%	49.634.000
Total			130.000.000

Se aporoto certificación debidamente suscrita donde indicó:

"CERTIFICAMOS QUE a la fecha de presentación de la solicitud de admisión al proceso de Negociación de acuerdo de reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024 la sociedad **GT CONSULTING S.A.S.** identificada con NIT. 900.294.166-1, es codeudor ni garante de ninguna entidad, ni persona natural."

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos de Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676

Fuente:Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015Estado de cumplimiento:Si

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2026-01-573034 se aportó certificación donde indicó:

"CERTIFICAMOS QUE, GT CONSULTING S.A.S. identificada con **NIT. 900.294.166-1**, **no TIENE** garantía mobiliaria registrada en el Registro de Garantías Mobiliarias que lleva Confecámaras a favor de algún acreedor".

Revisado el Sistema de Registro de garantías mobiliarias se verificó que **no existen** garantías registradas

1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Número de identificación

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de verificación no es requerido.

900294166

Consultar

☒ Consulta oficial

☐ Consultas no oficiales

No se encontraron coincidencias para la búsqueda

Detalle de la Garantía

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

3. Este Despacho verificó la completitud de la información aportada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley 2437 de 2024, por lo que debe advertirse que el contenido es responsabilidad exclusiva del deudor y su contador o revisor fiscal, según corresponda.
4. Así las cosas, la solicitud cumple con los requisitos de completitud exigidos en la Ley 2437 de 2024, para dar inicio a la Negociación de Acuerdo de Reorganización.
- En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de La Zona Occidental y Costa Pacífica en uso de sus funciones y facultades legales,

RESUELVE

- Primero.** Dar inicio al trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad **GT CONSULTING S.A.S.**, NIT 900.294.166.
- Segundo.** El representante legal, deberá ajustar la documentación que presenta observación en el listado de análisis de cumplimiento el cual hace parte de los antecedentes de esta providencia y que se detallan en el **requisito No. 1 y 9**, y remitirla al juez del concurso dentro de los **cinco (5) días siguientes** a la fecha de admisión a trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización, so pena de las sanciones a que haya lugar, con el fin de cumplir con la totalidad de la información como requisito para la admisión a dicho trámite. Lo anterior, atendiendo lo consagrado por la Ley 2437 de 2024 en su artículo 10.
- Tercero.** Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, lo siguiente:
- 3.1 Fijar un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el inicio del trámite concursal.

3.2 Inscribir el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e identificación del deudor y la identificación de la negociación de emergencia del acuerdo de reorganización.



- 3.3 Comunicar a través de medios idóneos, a todos los acreedores de la categoría de la negociación, a los jueces y a las entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin que los suspendan, o que se abstengan de iniciar nuevas acciones conforme lo indica el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

Cuarto. Ordenar al representante legal de la sociedad que dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, allegue una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal, si hay lugar. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- Aportar Políticas Contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

Parágrafo: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

Quinto. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia allegue los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto.

Dichos documentos deben ser transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

El registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.js> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto.

El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/informes-empresariales1>

Parágrafo: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la

obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

Sexto. Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

Séptimo. Advertir que el período de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, y que deberá presentarse el acuerdo de reorganización en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley 2437 de 2024.

Octavo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

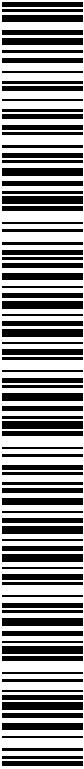
Noveno. Ordenar a la Secretaría de la Intendencia Regional

- 9.1 Fijar por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de Negociación del Acuerdo de Reorganización.
- 9.2 Remitir copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda, y al ente que ejerza supervisión del deudor, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

TRD: ACTUACIONES DE TRAMITE DE NEGOCIACION DE ACUERDO DE REORGANIZACION
RAD: 2026-01-573034
H1617

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: H1617
CARGO: Secretaria Judicial Principal de Intendencia Regional de la Zona Occidental y Costa Pacifica
REVISOR(ES) :
NOMBRE: O2078
CARGO: Intendente Regional Zona Occidental y Costa Pacifica
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: JULIANA OCHOA GONZALEZ
CARGO: Intendente Regional Zona Occidental y Costa Pacifica



1Yb8-9c00-1Bb8-9c00-1eb8-9cGG
Resolución Firma Digital 2025-01-149411